

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN 466 C. G. del P**

OFICIO N°10-1387

Santiago de Cali, 07 de diciembre del 2020

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE CASTILLA P.H.

NIT: 900.083.435-0

DEMANDADO: MASSINE PRICILA PUERTA RODRIGUEZ C.C.: 31.948.178

RADICACIÓN: 026-2013-00213-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 767 del 14 de Febrero de 2019, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: *"PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE CASTILLA PH. MASSINE PRICILA PUERTA RODRIGUEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, con fundamento en el art. 461 del C.G.P. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P. por secretaria realizar los oficios necesarios. TERCERO:... CUARTO:.."* (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**.

En consecuencia déjese sin efecto el embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-735941, comunicado a ustedes mediante oficio No. 5254 del 30 de noviembre del 2012, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEG0

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164f7787caf875f7593594b57fc3a0c63f1e9d26e8c4e6b910ff5ed8b9908bf5**
Documento generado en 09/02/2021 03:56:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>